Ayuntamiento de Jerez
J42T96G1B0V2A48
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Aprobado por JGL de 19/10/2026 al particular 44 del orden del día
El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2026

Firmado por INIESTA NOWELL RAFAEL - ***3798** el día 30/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado por CIDONCHA DIAZ RAQUEL - ***3802** el día 30/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

2. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Jerez
J42T96G1B0V2A48
Verificación de la integridad en: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Aprobado por JGL de 19/10/2026 al particular 44 del orden del día
El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa
FIRMA ELECTRONICA
Justificante 28/10/2026

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tiene derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, como es el caso del presente Estudio de Detalle.

Para garantizar el ejercicio de este derecho, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera facilitará el acceso a la información durante la tramitación del Estudio de Detalle y realizará las actuaciones necesarias para la difusión de los procesos participativos entre los colectivos potencialmente afectados. El Ayuntamiento habilitará los medios y cauces necesarios para que este derecho pueda ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del Estudio de Detalle completo en cada una de las fases de tramitación. En todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

A efectos del ejercicio de este derecho y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

Según lo establecido en el artículo 78 de la LISTA, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobará inicialmente el presente Estudio de Detalle y lo someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días, practicando el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias.

Durante el período de información pública la ciudadanía tiene derecho a:

- Consultar la documentación que forma parte del Estudio de Detalle.
- Presentar alegaciones que considere oportunas en relación con el instrumento.

Estos procesos participativos se diseñarán y analizarán teniendo en consideración los principios de igualdad de género, de igualdad de oportunidades, protección de la familia y de la tercera edad, y de accesibilidad universal, al objeto de integrar los fines que se establecen en el artículo 3.2 de la LISTA.